

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Abril de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 993/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 900/14 de 15 de Abril de 2014, que decreta la contratación por Trato Directo del Arriendo de Bienes Muebles, para el proyecto denominado "Suministro de Generador Eléctrico en Zona Sur afectada por el Terremoto", Código I-C-2014-495, con financiamiento del PMU-Emergencia Terremoto año 2014; Memorándum N° 398/14 de fecha 10 de Abril de 2014, del Director de Planeación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa mencionada; y Contrato de Arrendamiento de bienes muebles denominado "Suministro de Generador Eléctrico en Zona Sur Afectada por el Terremoto", suscrito el 22 de Abril de 2014, entre la Municipalidad y el proveedor Importadora y Exportadora Markvision International Ltda.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de bienes muebles denominado "Suministro de Generador Eléctrico en Zona Sur Afectada por el Terremoto", Código I-C-2014-495, suscrito el 22 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNACIONAL LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1 con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a dar en Arrendamiento a la Municipalidad de Alto Hospicio, los siguientes Bienes Muebles; Cinco (5) Torres de Iluminación marca Magnum, modelo MLT360k (Americano) con 4 focos de haluro de 1.000 watts. La renta de los bienes ya singularizados asciende a la suma total de **\$8.250.000.- (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos)**, impuesto IVA incluido. En cuanto al valor del arriendo por unidad de dichos bienes este es de \$1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, el cual deberá pagarse los primeros 10 días de cada mes en forma anticipada. En cuanto a la duración del contrato esta será de **6 meses**, contados desde el **22 de Abril del año 2014**, y cuyo término se verificará el día **22 de Octubre del presente año**.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, con el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

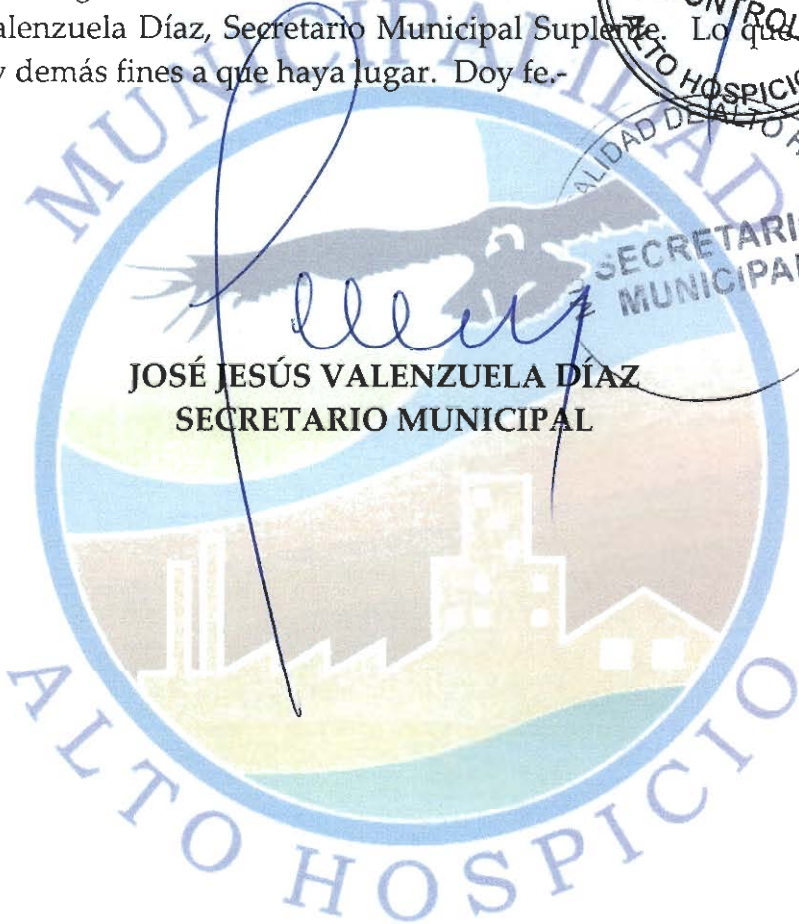
(.....Continuación Decreto Alcaldicio N°993/14)

3.- Impútese los gastos a las cuenta: N° 215-31-02-004-068, "Suministro de Generador Eléctrico en Zona Centro afectada por el Terremoto (I-C-2014-495).

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DMAAO  
Secoplac  
Encargado Portal